

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

2950 Resolución de 4 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios integrados" para el año académico 2016-2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado primero del artículo 47 que "las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria". Asimismo, en su apartado segundo determina que "con objeto de hacer efectivo lo previsto en el apartado anterior, se podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, las convalidaciones y la creación de centros integrados."

El Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevén en sus artículos 13 y 18 el desarrollo de medidas organizativas que permitan simultanear la Educación Secundaria con las Enseñanzas Profesionales de Música.

Con el fin de mejorar el rendimiento del alumnado que cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria, el año académico 2011-2012 se reguló el Programa "Horarios integrados" y se inició su implantación mediante la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Se ha dado continuidad a dicho programa en los años académicos posteriores, aumentándose el número de alumnos del mismo al ampliarse las unidades en los institutos participantes. En el presente 2015-2016 existe una unidad por curso de ESO y Bachillerato en el IES "El Carmen", y de 1.º a 3.º ESO en el IES "Ben Arabí", que suman respectivamente 6 y 3 unidades.

La coordinación de los horarios de ambas enseñanzas en jornada continua de mañana, y en el horario de tarde necesario en el conservatorio, ha permitido generar un horario lectivo del alumnado más racional. Este programa se ha convertido con el paso de los años en una herramienta fundamental para facilitar a este alumnado la antedicha simultaneidad y en un referente a nivel estatal.

Por todo lo anterior, la Dirección General de Planificación y Recursos Humanos, responsable del proceso de admisión de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la actualidad, y la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, responsable de las Enseñanzas Profesionales de Música, desean dar continuidad al Programa "Horarios integrados" en el año académico 2016-2017.

Finalmente, el término de la implantación de los nuevos currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en el próximo año académico obliga a la adaptación del presente programa al nuevo contexto curricular.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confieren los artículos sexto y séptimo del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades

Resolvemos:

Primero.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones relativas al Programa "Horarios integrados" para el año académico 2016-2017.

Segundo.- Finalidades y características del Programa "Horarios integrados"

1. El Programa "Horarios integrados" tiene como finalidades básicas:

- a) Facilitar al alumnado cursar simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria.
- b) Racionalizar la jornada escolar de este alumnado.
- c) Mejorar su rendimiento académico.
- d) Optimizar el uso del tiempo no lectivo por parte del alumnado.

2. El Programa "Horarios integrados" permite la adecuación del horario mediante una serie de medidas organizativas que favorecen jornadas escolares continuas en las que se coordinan los horarios de ambas enseñanzas, liberando al alumnado de la carga lectiva de las Enseñanzas Profesionales de Música de, como mínimo, tres tardes. Estas medidas se desarrollan en el punto cuarto.

3. Con el fin de facilitar su aplicación, una vez adjudicado el IES PHI y matriculado en el mismo, el alumnado cursará el programa conforme a una de las opciones previstas en el apartado 2 del punto quinto.

4. Para la implantación del Programa "Horarios integrados" es necesaria la vinculación de un conservatorio y de un instituto de educación secundaria prioritario para la escolarización de alumnado de enseñanzas regladas de Música, ubicados en la misma localidad. Se podrá hacer referencia a ellos en esta resolución como "Centros PHI", "Conservatorio PHI" e "IES PHI", según corresponda.

Tercero.- Requisitos

1. Podrá participar en el Programa "Horarios integrados" quien vaya a cursar simultáneamente en el año académico 2016-2017 las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria en los conservatorios e institutos que se vinculan para el programa. En esta resolución podrá denominarse como "alumnado PHI".

2. Una vez adjudicado al IES PHI, al formalizar su matrícula en el mismo el alumno deberá solicitar la convalidación de las asignaturas que se indican a continuación:

a) Educación Secundaria Obligatoria: Música. Podrá solicitar además la convalidación de las asignaturas de libre configuración autonómica.

b) 1.º Bachillerato:

I) "Lenguaje y Práctica Musical" para quienes cursen o hayan superado tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

II) "Análisis Musical I" para quienes cursen o hayan superado cuarto curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.

c) 2.º Bachillerato:

I) Segundo curso "Historia de la Música y de la Danza" para quienes cursen 6.º curso de las Enseñanzas Profesionales.

II) "Análisis Musical II" para quienes cursen o hayan superado 5.º curso de las Enseñanzas Profesionales.

3. En caso de cursar cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, deberá escoger la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato y, como asignatura específica, Música.

4. Quien no solicite las convalidaciones indicadas o no escoja la citada opción en cuarto curso será excluido del programa y no se podrá acoger a lo previsto en esta resolución.

Cuarto.- Medidas organizativas

1. Se integrarán los horarios del alumnado que estudia las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria en los centros PHI. Para ello, se distribuirán en siete periodos de mañana, con uno o dos recreos según disponga la Comisión coordinadora PHI establecida en el punto sexto, pudiéndose utilizar una única jornada de tarde para aquellas asignaturas que no fuera posible ofertar en horario de mañana.

2. Si fuera necesario, podrá asignarse un horario distribuido en dos tardes como máximo a la semana al alumnado que curse más de una especialidad en las Enseñanzas Profesionales de Música o con asignaturas pendientes.

3. Se aplicarán los siguientes principios y medidas organizativas en la elaboración de los horarios:

a) Las horas que se generan por la creación de un séptimo período lectivo y de la aplicación de las convalidaciones indicadas en el punto tercero se denominarán horas de integración horaria.

b) Cuando debido a la asincronía entre los cursos de las Enseñanzas Profesionales y el Bachillerato no sea posible la convalidación de asignaturas, se procurará adecuar el horario a este alumnado.

c) Las horas de integración horaria serán agrupadas en bloques horarios de 2 períodos como mínimo en un mismo día que serán denominados bloques de integración horaria. Se procurará que los bloques de integración se distribuyan en un máximo de tres días a la semana.

d) Los bloques de integración horaria se destinarán para asignar el horario correspondiente a las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música.

e) La Comisión coordinadora asignará a cada unidad PHI el horario de los bloques de integración que correspondan, de tal manera que se posibilite la asignación del mayor número de materias y asignaturas de ambos currículos en horario de mañana para la mayoría del alumnado de la unidad correspondiente.

f) La Comisión coordinadora PHI se basará exclusivamente en criterios pedagógicos y de mejor uso de los recursos materiales y humanos, según lo estipulado en esta resolución, para definir las diferentes franjas de los bloques de integración horaria y su distribución semanal.

4. Si hubiera en un mismo IES más de una unidad PHI por curso de la ESO o del Bachillerato, se distribuirá el alumnado teniendo en cuenta las asignaturas que cursen de la Educación Secundaria y de las Enseñanzas Profesionales de Música, así como los recursos materiales y humanos de los que disponen los centros.

Quinto.- Unidades PHI

1. Se reservan para el año académico 2016-2017 las unidades PHI que se indican a continuación:

a) IES "El Carmen": una unidad para cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

b) IES "Ben Arabí": una unidad para cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Las unidades PHI podrán ser puras o mixtas según se indica:

a) Unidad PHI pura: unidad en la que se escolariza únicamente alumnado PHI y, en su caso, de inclusión PHI. Deberá contar con un mínimo de 20 alumnos.

b) Unidad PHI mixta: unidad en la que además se podrá escolarizar alumnado que no curse enseñanzas regladas de Música en el conservatorio PHI. Se dispondrá de este tipo de unidad en los casos siguientes:

I. Si el número de solicitudes PHI y de inclusión PHI fuera inferior a 20.

II. Si el número de alumnos de la unidad fuera inferior a 20 una vez finalizada la admisión de alumnado PHI y de inclusión PHI.

3. En ningún caso se propondrá una segunda unidad PHI por curso si el número de alumnado de inclusión PHI es superior al número de alumnado PHI.

4. La autorización de una segunda unidad PHI por curso quedará condicionada a las necesidades de una escolarización equilibrada del alumnado procedente de centros adscritos.

5. Los directores de los centros informarán a los claustros, consejos escolares, comunidad educativa y al público sobre la continuidad del programa, las unidades reservadas y las plazas vacantes para el curso 2016-2017.

Sexto.- Comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados"

1. Por cada IES y conservatorio de música vinculados se creará una comisión coordinadora del Programa "Horarios integrados" –Comisión coordinadora PHI–, que será el órgano responsable de su desarrollo y aplicación en los centros correspondientes.

2. La Comisión coordinadora PHI estará constituida al menos por los directores de ambos centros, un jefe de estudios del instituto de Educación Secundaria y un jefe de estudios del conservatorio. Una vez constituida, podrá acordar su ampliación con los miembros que considere oportuno para el mejor desarrollo de sus funciones. Asimismo, podrán colaborar en las sesiones de trabajo otros miembros del equipo directivo o de los claustros de los centros, según previamente acuerde la comisión.

3. Estará presidida por uno de los directores. La presidencia tendrá una duración anual y será alternativa entre uno y otro centro.

4. Su funcionamiento se atenderá a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las funciones de la Comisión coordinadora PHI serán:

1.º Coordinar y elaborar los horarios de las correspondientes enseñanzas aplicando las medidas organizativas previstas en el punto cuarto así como resolver los problemas que puedan plantearse.

2.º Acordar las medidas de organización así como las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del programa.

3.º Proponer a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la reserva de unidades o de plazas PHI así como la modificación de las previstas.

4.º Proponer a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos con carácter excepcional, el aumento de la ratio (hasta el 10% por encima de la establecida) o su disminución en las unidades PHI.

5.º Impulsar medidas de coordinación pedagógica entre las Enseñanzas Profesionales de Música y la Educación Secundaria.

6.º Proponer a las direcciones generales competentes las medidas necesarias para el desarrollo y mejora del Programa "Horarios integrados".

6. En el caso de que la Comisión coordinadora no llegue a acuerdos en aspectos de coordinación y organización fundamentales para el buen funcionamiento del programa, solicitará instrucciones a la direcciones generales competentes, que resolverán garantizando la mejora del mismo y los intereses del alumnado.

Séptimo.- Procedimiento para solicitar la participación en el Programa "Horarios integrados"

Quienes deseen participar en el Programa "Horarios integrados" deberán solicitarlo expresamente según se indica en los apartados siguientes.

1. Quien no sea alumno del IES PHI durante el año académico en curso deberá participar en el proceso de admisión de alumnos en los centros públicos de Educación Secundaria para el año académico 2016-2017 presentando solicitud de plaza según se indica a continuación:

a) Cumplimentación de solicitud:

I. Deberán incluir el IES PHI en turno (I) quienes solo estén interesados en cursar educación secundaria en este centro si son admitidos en el programa.

II. Quienes estén interesados en el IES tanto en caso de ser admitidos en el programa como en caso contrario, lo consignarán en turno (D) e indicarán su interés en participar en el programa marcando con una cruz la casilla PHI en el apartado "Indique si está interesado/a en optar a alguno de los siguientes programas" (solicitud ESO) o "Indique si está interesado/a en optar a los programas" (solicitud Bachillerato).

III. Si fuera alumno de las Enseñanzas Profesionales de Música del conservatorio PHI marcará además en el apartado "6. Prioridades. Estudios simultáneos" la casilla correspondiente: "Quien solicita presenta acreditación de que el alumno/a está matriculado en el curso actual en estudios de Danza/Música". Presentará además la certificación de estudios simultáneos para optar a esta prioridad.

IV. En fase ordinaria, el alumnado que cursa 6.º de Educación Primaria en centros públicos en el 2015-2016 deberá consignar además del IES PHI todos sus

centros adscritos así como cualquier otro que desee, relacionados todos ellos en el orden que le interesen hasta un total de ocho centros.

b) Plazos de presentación de solicitudes: Serán los establecidos en el anexo II, Calendario de Procesos ESO-Bachillerato, de las Instrucciones de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, del proceso ordinario de escolarización de alumnos/as en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2016/2017.

c) Lugares de presentación: La solicitud de plaza en fase ordinaria se presentará preferentemente en la secretaría del IES solicitado en primera opción. En los plazos posteriores se presentará en la secretaría del IES PHI con el fin de agilizar el proceso de adjudicación de plazas.

2. Quien se encuentre escolarizado en el IES PHI durante el año académico en curso presentará solicitud de participación en el programa según el modelo establecido en el anexo I en la secretaría del IES PHI. Los plazos serán los determinados para la entrega de las solicitudes de plaza en la fase ordinaria de admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2016/2017.

3. Quien no sea alumno de las Enseñanzas Profesionales de Música en el conservatorio PHI durante el año académico en curso deberá participar además en el proceso de admisión al mismo, obtener plaza y formalizar matrícula en los plazos que se prevean en el correspondiente calendario de admisión.

Octavo.- Publicación de las relaciones provisional y definitiva de solicitantes de participación en el Programa "Horarios integrados" en fase ordinaria.

1. Las relaciones de solicitantes de participación en el Programa "Horarios integrados" se publicarán en los tabloneros de anuncios de los centros PHI en las siguientes fechas:

- a) Relación provisional: 12 de mayo.
- b) Relación definitiva: 31 de mayo.

2. Se podrá presentar reclamación contra las relaciones provisionales desde el día de su publicación hasta el día 25 de mayo. La reclamación se presentará en la secretaría del IES PHI.

Noveno.-Publicación de las relaciones de admitidos en el Programa "Horarios integrados"

1. Las relaciones de admitidos en el Programa "Horarios integrados" se publicarán en los tabloneros de anuncios de los centros PHI en las siguientes fechas:

a) 8 de julio: solicitudes presentadas en fase ordinaria, correspondientes a alumnado del conservatorio PHI en las Enseñanzas Profesionales de Música, hasta el 5 de julio a las 12h.

b) 22 de julio: además de las solicitudes que no han obtenido plaza en el programa el 8 de julio, las presentadas en fase ordinaria que han debido participar en proceso de admisión en el conservatorio PHI y las presentadas hasta el 19 de julio.

c) 12 de septiembre: solicitudes que no han obtenido plaza en el programa en adjudicaciones anteriores y las presentadas hasta el 7 de septiembre a las 12 h.

2. Las vacantes PHI producidas con posterioridad al 22 de julio y al 12 de septiembre podrán ser cubiertas por solicitantes de la lista de espera según el orden en que figuren.

3. La admisión en el PHI de alumnos que obtengan plaza en el conservatorio por adjudicación de vacantes sobrevenidas quedará supeditada a la existencia de vacantes en la unidad PHI del IES correspondiente.

4. Quienes no se hubieran matriculado en el conservatorio PHI a pesar de cumplir los requisitos establecidos a tal efecto perderán sus derechos a participar en el Programa PHI, a excepción de alumnado pendiente de la evaluación extraordinaria en las Enseñanzas Profesionales de Música según se determina en el punto siguiente.

Décimo.- Admitidos pendientes de evaluación extraordinaria en las Enseñanzas Profesionales de Música

Los alumnos admitidos en el programa que estén pendientes de evaluación extraordinaria en las Enseñanzas Profesionales de Música deberán formalizar matrícula en el conservatorio en los plazos que se establezcan en el mes de septiembre a tales efectos. Si no se matricularan, se computará su plaza PHI como vacante.

Undécimo.- Actuaciones de la Comisión coordinadora PHI respecto a las relaciones de solicitantes de participación en el Programa

1. Coincidiendo con la fase ordinaria del proceso de admisión general, el Servicio de Planificación remitirá al IES PHI correspondiente antes del día 10 de mayo la relación de quienes han solicitado en primera o en cualquier opción el IES PHI, ordenada por enseñanza y nivel, con indicación del ID de la solicitud, el turno solicitado y el interés en la participación en el PHI.

2. La Comisión coordinadora PHI elaborará las relaciones de solicitantes de participación en el Programa "Horarios integrados" en cada fase de participación. Los solicitantes serán relacionados alfabéticamente por curso de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato solicitado para el 2016-2017. Se indicará para cada solicitante si está cursando las Enseñanzas Profesionales de Música en el conservatorio PHI durante el año 2015-2016 o si debe participar en el proceso de admisión en el conservatorio. Asimismo, se especificará cuando proceda, si es alumno del IES PHI durante el presente año académico.

3. El conservatorio deberá verificar los datos necesarios relativos a la matrícula en las Enseñanzas Profesionales de Música.

4. La Comisión coordinadora PHI remitirá sendas copias de la relación definitiva de solicitantes a las comisiones de escolarización ordinaria correspondientes, al Servicio de Planificación y al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial en los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación correspondiente.

Duodécimo.- Actuaciones de la Comisión coordinadora PHI respecto a la admisión en el Programa "Horarios integrados"

1. El conservatorio PHI verificará que los solicitantes han formalizado matrícula para el curso 2016-2017 en las Enseñanzas Profesionales de Música o si estuvieran pendientes de la evaluación extraordinaria.

2. La Comisión coordinadora PHI deberá remitir a la correspondiente comisión de escolarización ordinaria las relaciones de alumnos a los que ésta

tiene que adjudicar plaza en el turno (I) en ADA según el calendario de procesos 2016/2017, ordenadas según se indica en los dos apartados siguientes.

3. Si hubiera más solicitudes que plazas PHI disponibles, la comisión aplicará la siguiente prelación:

a) Primera adjudicación

1.º Solicitudes presentadas en plazo en fase ordinaria.

2.º Solicitudes presentadas con la consideración de fuera de plazo en fase ordinaria.

b) Segunda adjudicación

1.º Lista de espera de la primera adjudicación.

2.º Nuevas solicitudes

c) Tercera adjudicación

1.º Lista de espera de la segunda adjudicación

2.º Nuevas solicitudes

4. En cualquiera de las adjudicaciones, si fuera necesario, se desempatará aplicando los siguientes criterios:

1.º Sincronía entre la Educación Secundaria y las Enseñanzas Profesionales de Música, según se recoge en anexo II.

2.º Mayor nota media en el último curso de las Enseñanzas Profesionales de Música cursado por el alumno o calificación final en la prueba de acceso, según corresponda.

3.º Alumnado del IES PHI durante el presente año académico.

4.º Mayor calificación en la asignatura "Instrumento/Voz" en el último curso de las Enseñanzas Profesionales de Música cursado o en la parte A de la prueba de acceso según corresponda.

5. Se elaborarán listas de espera por curso de la ESO y del Bachillerato, en las que se relacionarán los solicitantes PHI que no obtuvieran plaza en el Programa PHI, ordenados conforme a los criterios recogidos en los apartados 3 y 4.

Decimotercero.- Inclusión de alumnado de cuarto curso de las Enseñanzas Elementales de Música en unidades PHI de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria

1. Las plazas que queden vacantes en unidades PHI de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria tras los procesos de adjudicación establecidos en los puntos anteriores podrán ser ocupadas después del 22 de julio por alumnado del conservatorio PHI que vaya cursar durante el año académico 2016-2017 cuarto curso de las Enseñanzas Elementales de Música. En esta resolución se podrá hacer referencia al mismo como "alumnado de inclusión PHI".

2. Para ello deberán presentar solicitud de plaza en el IES PHI, en fase ordinaria. En la solicitud deberá:

I. Solicitar el IES PHI en turno (I) o turno (D) con la indicación de estar interesado en el PHI.

II. Se marcará además en el apartado "5. Prioridades" la casilla correspondiente: "Quien solicita presenta acreditación de que el alumno/a está matriculado en el curso actual en estudios de Danza/Música". Deberá presentar la certificación de estudios simultáneos para optar a esta prioridad en su caso.

III. El alumnado que cursa 6.º de Educación Primaria en centros públicos en el 2015-2016 deberá consignar además del IES PHI todos sus centros adscritos así como otros que desee, relacionados todos ellos en el orden que le interesen hasta un total de ocho centros.

3. La solicitud se presentará preferentemente en la secretaría del IES solicitado en primera opción.

4. Antes del 10 de mayo, el Servicio de Planificación remitirá el listado de solicitantes a la Comisión coordinadora PHI.

5. El conservatorio facilitará según sus posibilidades organizativas la coordinación horaria entre las Enseñanzas Elementales de Música y la Educación Secundaria Obligatoria. Así mismo, la inclusión en unidades PHI estará supeditada a la posibilidad organizativa del IES de referencia.

6. Las relaciones provisionales y definitivas de solicitantes de inclusión en unidades PHI se publicarán los días 12 y 31 de mayo respectivamente. Sendas copias de la relación definitiva serán remitidas al Servicio de Planificación y al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial el mismo día de su publicación.

7. Si hubiera disponibilidad de vacantes en la unidad PHI tras la admisión del alumnado de Enseñanzas Profesionales en el programa, la Comisión coordinadora PHI remitirá a la comisión de escolarización ordinaria según el calendario de procesos ESO-Bachillerato la relación de solicitantes de inclusión para su adjudicación en ADA.

8. Para elaborar la citada relación, el conservatorio verificará la matrícula para el curso 2016-2017 en cuarto curso de las Enseñanzas Elementales. La Comisión coordinadora PHI excluirá las solicitudes de quienes no la hubieran formalizado.

9. Si hubiera más solicitudes que vacantes disponibles se aplicará el criterio de mayor calificación final obtenida en la Educación Primaria o en la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2015-2016.

10. El 22 de julio se publicarán los listados de solicitantes de inclusión PHI admitidos en los tabloneros de anuncios de los centros PHI si los hubiera.

Decimocuarto.- Continuidad de alumnado escolarizado en unidades PHI

1. El alumnado PHI podrá permanecer a lo largo de la Educación Secundaria en el programa salvo que deje de cursar las Enseñanzas Profesionales de Música en el conservatorio PHI o que solicite expresamente no continuar en el mismo.

2. El alumnado de inclusión PHI podrá continuar escolarizado en unidades PHI hasta que finalice las Enseñanzas Elementales de Música.

3. Quien deje de ser alumno del conservatorio PHI en el año académico 2016-2017 o posteriores permanecerá escolarizado en el IES PHI, si bien será integrado en una unidad ordinaria. Se computará su plaza en la unidad PHI como vacante.

4. El alumnado escolarizado en unidades PHI durante el año 2015-2016 formalizará la matrícula en el conservatorio y en el IES en los plazos recogidos en la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos 2016/2017.

Decimoquinto.- Proyecto educativo y Memoria anual

El Programa "Horarios integrados" formará parte de la oferta educativa de cada uno de los centros educativos participantes, por lo que estará incluido en sus proyectos educativos, que además recogerán las medidas que faciliten su desarrollo en el centro. Así mismo, los directores deberán incluir en la Memoria anual un apartado en el que se valore su desarrollo.

Decimosexto.- Procesos y calendarios de admisión en los centros educativos

1. Las fases, plazos y procedimientos en la admisión en los institutos PHI a los que se refiere la presente resolución son los establecidos en las Instrucciones de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, del proceso ordinario de escolarización de alumnos/as en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2016/2017, especialmente en la Instrucción undécima y el Anexo II -Calendario de procesos ESO-Bachillerato- según la corrección de errores publicada en BORM 1 de abril de 2016.

2. La admisión en los conservatorios de Música se atenderá a lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia.

3. El calendario para la presentación de solicitudes de admisión en los conservatorios para el año académico 2016-2017 será establecido por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 4 de abril de 2016.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.



P-485

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “HORARIOS INTEGRADOS”

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....

Alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música

Año académico: 201...- 201...

Sello del centro

Fecha de entrada y nº de registro:

Datos personales

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE:	
Domicilio:	Localidad:	Código postal:	
Teléfono: padre/tutor:		madre/ tutora:	
Correo electrónico: padre/tutor:			
madre/tutora:			
Situación académica en el Conservatorio PHI			
<input type="checkbox"/> Estoy matriculado en curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.			
<input type="checkbox"/> Debo participar en el proceso de admisión en el conservatorio para obtener plaza en las Enseñanzas Profesionales de Música.			

Datos del padre, madre o tutor

Apellidos y nombre:	NIF/ NIE:
----------------------------	------------------

SOLICITA participar en el Programa “Horarios integrados” en el curso siguiente:

Educación Secundaria Obligatoria: 2º , 3º , 4º

Bachillerato: 1º , 2º

En....., a dede 20...

Fdo.-

